b) Organización del campeonato autonómico (1.000 puntos):

1. Número de deportistas federados participantes en los campeonatos autonómicos de las categorías benjamín (8-9 años) a senior (>18 años): hasta 700 puntos, otorgándole la máxima puntuación a la solicitud que más beneficiarios presente y en proporción al resto de solicitudes.
2. Grado de cofinanciación: hasta 100 puntos, correspondiendo la máxima puntuación a aquellas solicitudes que presenten un 50% o más de cofinanciación, disminuyendo 10 puntos la valoración por cada descenso del 5% en la cofinanciación .
3. Grado de implantación del Deporte Femenino en dicha modalidad deportiva: hasta 50 puntos, otorgándole la máxima puntuación a la solicitud que presente mayor porcentaje de beneficiarias sobre el total y en proporción al resto de solicitudes.
4. Grado de complejidad organizativa de la competición autonómica: hasta 100 puntos, otorgándole la máxima valoración a la solicitud que conlleve mayor dificultad de ejecución y de manera proporcionada al resto.
5. Marco temporal al que se circunscribe la competición, número de jornadas y número de pruebas: hasta 50 puntos, otorgándole la máxima valoración a la solicitud que requiera mayor número de pruebas y jornadas y de manera proporcionada al resto.

c) Programas de promoción deportiva (1.000 puntos):

1. Número de deportistas beneficiarios: hasta 600 puntos, otorgándole la máxima puntuación a la solicitud que más beneficiarios presente y en proporción al resto de solicitudes.
2. Número de técnicos participantes y titulación de los mismos: hasta 50 puntos, otorgándole a la solicitud que más técnicos emplee y de mayor titulación la máxima puntuación y en proporción al resto de solicitudes.
3. Grado de cofinanciación: hasta 250 puntos, correspondiendo la máxima puntuación a aquellas solicitudes que presenten un 50% o más de cofinanciación, disminuyendo 25 puntos la valoración por cada descenso del 5% en la cofinanciación.
4. Duración del programa y número de sesiones semanales: hasta 100 puntos, otorgándole la máxima puntuación a la solicitud que en términos absolutos conlleve mayor número de sesiones y al resto en proporción.

d) Programas de tecnificación deportiva (1.000 puntos):

1. Número de deportistas beneficiarios: hasta 400 puntos, otorgándole la máxima puntuación a la solicitud que más beneficiarios presente y en proporción al resto de solicitudes.
2. Número de técnicos participantes y titulación de los mismos: hasta 100 puntos, otorgándole a la solicitud que más técnicos emplee y de mayor titulación la máxima puntuación y en proporción al resto de solicitudes.
3. Complejidad organizativa del programa: hasta 100 puntos, otorgándole la máxima valoración a la solicitud que conlleve mayor dificultad de ejecución y de manera proporcionada al resto.
4. Resultados obtenidos en Campeonato de España por selecciones autonómicas en la temporada anterior a la convocatoria: hasta 100 puntos, otorgando 10 puntos por cada medalla conseguida en Campeonato de España por selecciones autonómicas, en el caso de las modalidades individuales y de pareja. En el caso de las modalidades de conjunto y por equipos, se otorgarán 10 puntos por cada puesto obtenido en la clasificación a partir del octavo puesto.
5. Participación en competición regular de deporte colectivo fuera de Melilla de selección autonómica: hasta 200 puntos, otorgándole la máxima valoración a la solicitud que presente mayor número de selecciones participando en competición y el número de jornadas/desplazamientos a realizar, y al resto en proporción.
6. Duración del programa y número de sesiones semanales: hasta 100 puntos, otorgándole la máxima puntuación al programa que conlleve mayor número de sesiones totales y al resto en proporción.

e) Programas de formación deportiva (1.000 puntos):

1. Número de beneficiarios: hasta 300 puntos, otorgándole la máxima puntuación a la solicitud que más beneficiarios presente y en proporción al resto de solicitudes.
2. Grado de cofinanciación: hasta 300 puntos, correspondiendo la máxima puntuación a aquellas solicitudes que presenten un 50% o más de cofinanciación, disminuyendo 30 puntos la valoración por cada descenso del 5% en la cofinanciación.
3. Duración del programa: hasta 100 puntos, otorgándole la máxima puntuación a aquella solicitud que mayor duración tenga en número de horas, y en proporción al resto de solicitudes.
4. Enseñanzas deportivas oficiales de acuerdo con el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial: hasta 300 puntos, otorgándole la máxima puntuación a aquellas solicitudes que correspondan con la citada legislación.

Octavo.- Órgano colegiado.- De acuerdo con el artículo 4.2.4 de las Bases Reguladoras, el órgano colegiado competente para la propuesta de concesión estará compuesto por:

- Presidente: Ángel Guerrero Molino, Director General de Promoción Deportiva.
- Vocal: Javier Hierro Moreno, Empleado Público de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.
- Vocal: Gerardo Estruch Casals, Empleado Público de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.
- Secretario: José María López López, Empleado Público de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

CVE verificable en https://bomemelilla.es